MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

ACTA DE MODIFICACIÓN N° 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 068-7-200077-25 (SFI 077) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 Y LA ENTIDAD FBR BIOMEDICS S.A.S CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA Y OTOLOGIA QUE INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y ADAPTACION DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, SEGÚN ACUERDO NO. 002 DEL 2001 DEL CSSMP".

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, en su calidad de Jefe de la Regional De Aseguramiento En Salud N°5 según Orden Interna N° 163 del 20 de julio de 2025, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 0011 del 02 de enero de 2025 Modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 364 del 12/02/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos y se dictan otras disposiciones" emanada por la Dirección General la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta acta de modificación se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra parte la entidad FBR BIOMEDICS S.A.S identificada por NIT 900.683.828-6, Representada legalmente por el señor ROMAN VELANDIA SUAREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.468 expedida en Bucaramanga (Santander) y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de modificación a la aceptación de oferta N° 068-7-200077-25 (SFI 077) previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 11/04/2025 la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 suscribió la aceptación de oferta de prestación de servicios de salud N° 068-7-200077-25 (SFI 077) cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA Y OTOLOGIA QUE INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y ADAPTACION DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTE COCLEAR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, SEGÚN ACUERDO NO. 002 DEL 2001 DEL CSSMP" de conformidad con la cláusula OBJETO de la aceptación de oferta, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($79.400.000,00) IVA incluido, para la vigencia 2025.

2. Que la aceptación de oferta No. **068-7-200077-25 (SFI 077)**, inicio su ejecución el pasado 14 de abril de 2025, con fundamento en la comunicación N° GS-2025-006675/REGI5 de fecha 14/04/2025 suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que mediante comunicación oficial con radicado No. GS-2025-203911- DESAN –REGI5 ARSEG –GUSAI 20.1 del 16/09/2025, la señora SM.14 FRANCENITH QUEZADA URREGO supervisora de contrato, solicita ampliación de QUINCE (15) DIAS al contrato 068-7-200077-25 (SFI 077), hasta el día 15/10/2025 indicando que "*...El consumo mensual promedio del contrato es de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.551.815,00). Adicionalmente, el contratista ha reportado servicios ya agendados para el mes de septiembre por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($17.405.728,00), lo que evidencia la continuidad y demanda activa de los servicios; teniendo un saldo disponible de SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.093.482,00) para la prestación de servicios durante los primeros quince días del mes de octubre de 2025... aunque el contrato cuenta con recursos disponibles, la limitación en la agenda del prestador ha dificultado la ejecución total dentro del plazo inicialmente establecido. Por ello, se considera necesario ampliar el tiempo de ejecución por QUINCE (15) DIAS, estableciendo como nueva fecha de finalización el 15 de octubre de 2025...*"

Powered by CamScanner

Aseguramiento en Salud N°5, quien después de estudiar la viabilidad y pertinencia autoriza la realización de la modificación contractual.

6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta No. 068-7-200077-25 (SFI 077).

En consecuencia las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA -PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta No. 068-7-200077-25 (SFI 077) en QUINCE (15) días más, quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 15/10/2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente **MODIFICACION 001** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución de la aceptación de oferta, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual; Y SEA REMITIDA.

CLÁUSULA TERCERA: La presente MODIFICACION 001 debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución de la aceptación de oferta, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, Y SEA REMITIDA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato interadministrativo N° 068-7-200077-25 (SFI 077) que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente acta de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, aprobación de pólizas y la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca el día, 25 SEP 2025

Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°5

EL CONTRATISTA,

ROMAN VELANDIA SUAREZ
C.C. N° 91.477.468 expedida en Bucaramanga
Representante Legal FBR BIOMEDICS S.A.S

Elaboró: CPS-04 YURLEY SMITH HERNÁNDEZ LEÓN
Analista de contratos
Revisó: SI. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado UPRES
Revisó: IJ. JOJN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe (E) Gruco Rases 5
Revisó: CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe (e) Logistico y Financiero REGI5

Elaborado 23/09/2025
Transversal 154 #24-145 local 10
C.R Vista Azul Campestre Barrio el Bosque
Teléfono: 6447295
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Powered by CamScanner